

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

- 2** De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso d) a la fracción V del artículo 34 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- 31** De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Anexo II

Jueves 24 de noviembre

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 34 TER DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

HONORABLE ASAMBLEA.

Las integrantes de esta Comisión de Igualdad de Género, conforme a lo previsto en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82 numeral I, 157 numeral I, 85 y 157, numeral I, fracción I y 158 numeral I, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos formulamos el presente dictamen al tenor de la siguiente:

I. METODOLOGÍA

La Comisión, para la elaboración, análisis y desahogo de los presentes asuntos, realizó los trabajos correspondientes, conforme al procedimiento siguiente:

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

II. En el siguiente apartado denominado "**Contenido de la Iniciativa**", se realiza la descripción de la iniciativa, se exponen los motivos que se tuvieron

para presentarla, su contenido y alcances.

III. Por último, en el apartado denominado "**Consideraciones**", se indican los razonamientos lógicos jurídicos que sustentan el presente dictamen y el sentido del mismo; siempre con la convicción de que los asuntos que se dictaminen sean viable, no invada facultades de otros poderes de la Unión y que no contravengan las disposiciones señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convenciones y Tratados Internacionales en los que México sea parte.

II. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 15 de marzo de 2022, en la legislatura LXV, la diputada María de Jesús Rosete Sánchez, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforman el artículo 34 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

SEGUNDO.- Con esa misma fecha, fue turnada por la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, mediante oficios D.G.P.L. 65-II-7-0742, expediente 2780, la iniciativa anteriormente relacionada a esta Comisión, para su dictamen.

TERCERO. - Con fecha 24 de marzo de 2022, se notificó formalmente del turno a esta Comisión, de la iniciativa anteriormente relacionada.

CUARTO. - Mediante oficio CIG/LXV/0091/2022 de fecha 13 de mayo del presente año, esta Comisión solicitó prórroga para la iniciativa de relación, misma que se publicó en la gaceta parlamentaria el 29 de junio del presente año.



QUINTO.- Esta Comisión, una vez analizada las iniciativas, procedió al desahogo del asunto.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

A) LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS ROSETE SÁNCHEZ SEÑALÓ EN SU EXPOSICION DE MOTIVOS LO SIGUIENTE:

Manifestó en su exposición de motivos que la violencia contra las niñas y mujeres es una constante, que afecta el ejercicio de sus derechos humanos, con cifras apremiantes, que la colocan como un problema universal.

Ya que la Organización Mundial de la Salud (OMS), informó que las mujeres empiezan a sufrir violencia a edades alarmantemente tempranas, esto es, "una de cada cuatro mujeres de entre 15 y 24 años que han mantenido alguna relación íntima habrán sido objeto de las conductas violentas de un compañero íntimo cuando cumplan 25 años.

De acuerdo con un informe realizado en las regiones de la OMS, de la Carga Mundial de Morbilidad, del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y regiones del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), determinaron que, una cuarta parte de las mujeres entre 15 y 49 años han sido objeto de violencia física y/o sexual al menos una vez en su vida, las tasas de prevalencia durante la vida de la violencia de pareja en las subregiones siguientes fueron:



- Oceanía: Melanesia 51 por ciento - Micronesia 41 por ciento - Polinesia 39 por ciento
- Asia meridional: 35 por ciento
- África subsahariana: 33 por ciento
- África septentrional: 30 por ciento
- Asia occidental: 29 por ciento
- América del Norte: 25 por ciento
- Australia y Nueva Zelanda: 23 por ciento
- América Latina y el Caribe: 25 por ciento
- Europa septentrional: 23 por ciento
- Asia sudoriental: 21 por ciento
- Europa occidental: 21 por ciento
- Asia oriental: 20 por ciento
- Europa oriental: 20 por ciento
- Asia central: 18 por ciento
- Europa meridional: 16 por ciento

Por su parte ONU Mujeres señaló que, "a nivel global, se estima que 736 millones de mujeres -alrededor de una de cada tres- ha experimentado alguna vez en su vida violencia física o sexual por parte de una pareja íntima, o violencia sexual perpetrada por alguien que no era su pareja (el 30 por ciento de las mujeres de 15 años o más)."

La violencia sexual tiene un impacto sobre la salud externándose como una realidad para millones de personas, sobre todo, para el sector femenino.



Por lo anterior, las mujeres que han sido violentadas de manera sexual tienen mayor probabilidad de experimentar tasas más altas de embarazos no deseados, adquirir el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), enfermedades de transmisión sexual (ETS), entre otros problemas de salud que perduran por años, aún y cuando la violencia haya terminado.

En noviembre de 2021 se registraron más de 30 bacterias, virus y parásitos que se transmiten por contacto sexual, 4 infecciones se asocian como víricas incurables, siendo estas: hepatitis B, virus del herpes simple (VHS o herpes), VIH y el virus del papiloma humano (VPH).

En 2020, la OMS registró un aproximado de 374 millones de nuevas infecciones de transmisión sexual, esto es, 129 millones con clamidiasis, blenorragia (82 millones), sífilis (7,1 millones), tricomoniasis (156 millones). Estimando que el número de personas con infección genital por el VHS (herpes) superaba los 490 millones en 2016, y más de 300 millones de mujeres infectadas por el VPH, la principal causa de cáncer de cuello uterino.

Como se mencionó con anterioridad, el VPH es un virus muy común que puede contraerse como de alto riesgo, infectando las áreas genitales de los hombres y las mujeres, provocando cambios celulares llamados precánceres, mismos que causan cáncer en diversas zonas del cuerpo, si no son detectados y eliminados en forma oportuna.

El citado virus puede estar presente durante años sin causar ningún síntoma, alojándose de manera silenciosa en el cuerpo, lo anterior conlleva a que un gran

número de mujeres que son abusadas sexualmente, se contagien de VPH, provocándoles en el largo plazo diferentes tipos de cáncer.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, informó que: "en México, la prevalencia de VPH en mujeres con citología normal se ha estimado que puede ser del 9.1 por ciento al 40.9 por ciento, mientras que en las mujeres con lesión intraepitelial escamosa de bajo grado se ha reportado entre el 30 por ciento y el 70 por ciento; en las que tienen lesión intraepitelial escamosa de alto grado puede ir del 60 por ciento al 100 por ciento."

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) informó que: "el cáncer es la segunda causa de muerte en las Américas. En 11 países, el de cuello uterino es la principal razón de mortalidad, entre las mujeres, y en 12 países es la segunda.

Se estima que, cada año, unas 83.200 mujeres son diagnosticadas y 35.680 mujeres mueren por esta enfermedad en la región, el 52 por ciento de ellas antes de los 60 años"

Hagemann et al., registró en un estudio realizado a 412 víctimas de violencia sexual que, 35 personas (8.5 por ciento) tenían una ETS, detectándose *Chlamydia trachomatis* en 25 personas (6.4 por ciento).

Las mujeres son el sector que predomina en diversas ETS, como lo son sífilis congénita, herpes genital, candidiasis urogenital, entre otras. Tal y como lo señaló el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (Sistema Único de Información).



Concluye señalando que la violencia sexual está asociada con el riesgo de contraer alguna enfermedad de transmisión sexual, por lo anterior, es importante realizarle estudios a la víctima que corroboren o descarten posibles infecciones, a fin de informarle de manera inmediata y en su defecto, inicie el tratamiento adecuado, oportuno e inmediato que redundará en un elemento trascendental para su manejo.

Ya que la prevención es de suma importancia para su salud, la familia y la sociedad al relacionarse con la alta morbilidad que se asocia con estas infecciones, así como sus secuelas y los trastornos psicológicos ocasionados.

Amén a lo anterior, la Organización Panamericana de Salud informó que las ETS son las principales causas de enfermedad aguda, complicaciones durante el embarazo, infertilidad, efectos psicosociales, entre otros.

En razón de lo antes expuesto, la Ley General de Salud, en el Capítulo II, artículo 134, fracción VII, hace referencia a las enfermedades transmisibles, estableciendo lo que a la letra dice:

Art 134. - La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:

VIII. Sífilis, infecciones gonocócicas, virus del papiloma humano y otras enfermedades de transmisión sexual;

Por ello, la vida, salud y bienestar de las niñas y mujeres deben ser el eje rector de las políticas públicas que permitan adoptar las medidas de protección necesarias para contribuir a mejorar su calidad de vida.

Sin soslayar, que el Objetivo 3 de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 busca garantizar una vida sana y el bienestar para todas las personas, enfatizando en la meta 3.3: "poner fin a las epidemias del sida, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles".

B) La iniciativa de relación, propone el siguiente decreto:

Decreto por el que se reforma el artículo 34 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Único. Se reforma el artículo 34 Ter, adicionando el inciso d) para quedar de la manera siguiente:

Artículo 34 Ter. - Las órdenes de protección administrativas, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes:

I – IV.

V. Canalizar y trasladar sin demora alguna a las mujeres, o las niñas, en situación de violencia sexual a las instituciones que integran el sistema nacional de salud para que provean gratuitamente y de manera inmediata los servicios de:



- a) Aplicación de antirretrovirales de profilaxis postexposición;
- b) Anticoncepción de emergencia; y
- c) Interrupción legal y voluntaria del embarazo en el caso de violación y
- d) Realización de estudios médicos que corroboren o descarten posibles enfermedades de transmisión sexual.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

C) Que para efectos de comprender la adición que propone la Iniciativa, se realiza el cuadro comparativo siguiente:

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
LEY VIGENTE	PROPUESTA DE LA DIP. MARÍA DE JESÚS ROSETE SÁNCHEZ
<p>ARTÍCULO 34 Ter.- Las órdenes de protección administrativas, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Canalizar y trasladar sin demora alguna a las mujeres, o las niñas, en situación de violencia sexual a las instituciones que integran el sistema nacional de salud para que provean gratuitamente y de manera inmediata los servicios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Aplicación de antirretrovirales de profilaxis post-exposición; b) Anticoncepción de emergencia, y c) Interrupción legal y voluntaria del embarazo en el caso de violación; 	<p>Artículo 34 Ter. - Las órdenes de protección administrativas, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Canalizar y trasladar sin demora alguna a las mujeres, o las niñas, en situación de violencia sexual a las instituciones que integran el sistema nacional de salud para que provean gratuitamente y de manera inmediata los servicios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Aplicación de antirretrovirales de profilaxis postexposición; b) Anticoncepción de emergencia; c) Interrupción legal y voluntaria del embarazo en el caso de violación y



<p>Sin correlativo.</p> <p>VI. a VIII. ...</p> <p>IX. Prohibición inmediata a la persona agresora de acercarse al domicilio y al de familiares y amistades, al lugar de trabajo, de estudios, o cualquier otro que frecuente la víctima directa o víctimas indirectas;</p> <p>Sin correlativo</p> <p>X. a XX. ...</p> <p>...</p>	<p>d) Realización de estudios médicos que corroboren o descarten posibles enfermedades de transmisión sexual.</p>
--	--

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Está Comisión es competente con fundamento en los artículos 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82 numeral I, 157 numeral I, 85 y 157, numeral I, fracción I y 158 numeral I, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados para emitir dictamen respecto a las iniciativas referidas en antecedentes.

SEGUNDA. Se consideran viable la reforma señalada en las iniciativa objeto del presente dictamen, en virtud de que la misma, favorecen la salud e integridad de las mujeres víctimas de violencia, contribuyendo además de manera preventiva.

TERCERA. Es importante señalar que la propuesta realizada por la diputada María de Jesús Rosete Sánchez, además contribuye para evitar complicaciones en la salud de las mujeres, como son el desarrollo de cáncer cervicouterino y del cual el sector público deberá de cubrir la atención correspondiente.

Contribuyendo a la prevención del mismo y evitando se realice un gasto público en el Sector Salud.

Además de considerar prudente que los estudios y el tratamiento que se aplique sea con el consentimiento de la víctima, para prevenir la violencia obstétrica.

CUARTA. En virtud de lo anterior, se propone modificar la propuesta de redacción de la iniciativa, para quedar de la siguiente manera:

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA		
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO POR LAS PROPONENTES	TEXTO PROPUESTO POR ESTA COMISIÓN
<p>ARTÍCULO 34 Ter.- Las órdenes de protección administrativas, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Canalizar y trasladar sin demora alguna a las mujeres, o las niñas, en situación de</p>	<p>Artículo 34 Ter. - Las órdenes de protección administrativas, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Canalizar y trasladar sin demora alguna a las mujeres, o las niñas, en situación de</p>	<p>ARTÍCULO 34 Ter. - Las órdenes de protección administrativas, además de las previstas en otros ordenamientos, podrán consistir en una o varias de las siguientes:</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>V. Canalizar y trasladar sin demora alguna a las mujeres, o las niñas, en situación de</p>



<p>violencia sexual a las instituciones que integran el sistema nacional de salud para que provean gratuitamente y de manera inmediata los servicios de:</p> <p>a) Aplicación de antirretrovirales de profilaxis post-exposición;</p> <p>b) Anticoncepción de emergencia, y</p> <p>c) Interrupción legal y voluntaria del embarazo en el caso de violación;</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>VI. a XX. ...</p> <p>...</p>	<p>violencia sexual a las instituciones que integran el sistema nacional de salud para que provean gratuitamente y de manera inmediata los servicios de:</p> <p>a) Aplicación de antirretrovirales de profilaxis postexposición;</p> <p>b) Anticoncepción de emergencia;</p> <p>c) Interrupción legal y voluntaria del embarazo en el caso de violación y</p> <p>d) Realización de estudios médicos que corroboren o descarten posibles enfermedades de transmisión sexual.</p> <p>VI. a XX. ...</p> <p>...</p>	<p>violencia sexual a las instituciones que integran el sistema nacional de salud para que provean gratuitamente y de manera inmediata los servicios de:</p> <p>a) Aplicación de antirretrovirales de profilaxis postexposición;</p> <p>b) Anticoncepción de emergencia;</p> <p>c) Interrupción legal y voluntaria del embarazo en el caso de violación y</p> <p>d) Realización de estudios médicos que corroboren o descarten posibles enfermedades de transmisión sexual, <u>previo consentimiento de la víctima.</u></p> <p>VI. a XX. ...</p> <p>...</p>
--	--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, para efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, consideramos procedente aprobar la iniciativa con modificaciones y someter a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, el siguiente:



**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO D) A LA
FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 34 TER DE LA LEY GENERAL DE ACCESO
DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.**

Artículo Único. Se adiciona un inciso d) a la fracción V del artículo 34 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 34 Ter.- ...

I. a IV. ...

V. ...

a)...

b) Anticoncepción de emergencia;

c) Interrupción legal y voluntaria del embarazo en el caso de violación, y

d) Realización de estudios médicos que corroboren o descarten posibles enfermedades de transmisión sexual, previo consentimiento de la víctima;

VI. a XX. ...

...



Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suscrito en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días del mes de junio de 2022.

SUSCRITO POR LAS DIPUTADAS.

9ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género
LXV
Ordinario

Número de sesion:9

30 de junio de 2022

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	4. Con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 34 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, promovidas por las diputadas María de Jesús Rosete Sánchez del grupo parlamentario del Partido del Trabajo y Mirza Flores Gómez del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, respectivamente.
INTEGRANTES	Comisión de Igualdad de Género

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Campos Huirache (PRI)	A favor	6B9A416EFFAFB65BE6AB70F336E77 B78EBE59D36FE586928DDCC90010F ABF377F842CA41FE64A2A6DB00BB3 FF1D2AD5CFFBF733958AFEFEFADD 736558CDD87AC
 Alma Anahí González Hernández (MORENA)	A favor	1DB0F3451D6B6E03AFA5856716D72 0676DB1BFDB383866F7889605D76A B59EC5CA91A97D9DA79566493FBC 692E185A3235A42E805FAC7B7FB38 DD5218AA2A6E1
 Ana Laura Valenzuela Sánchez (PAN)	A favor	B5A6CDA0E067585398974FB7E8179 FCF22B3271DD9F860740BF5C2B0EA 1A1BC543BD7F50EA78447DC580D15 76DA378A0643C6B3B39868A3629A9 616898959048
 Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI)	A favor	CA472EC237E356056E5EBBC08ECF 05D56B8DD4FDD3F4C8140641BD1A 5AC35920B8E3B1CC98E6EC805A94 A3A8B4958BEC76CCD91CDA4CDE0 7AC232B4BF5A5BF5AA

9ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género
LXV
Ordinario

Número de sesión:9

30 de junio de 2022

NOMBRE TEMA 4. Con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 34 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, promovidas por las diputadas María de Jesús Rosete Sánchez del grupo parlamentario del Partido del Trabajo y Mirza Flores Gómez del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, respectivamente.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Ana María Balderas Trejo

(PAN)

A favor

495E187224507B3B75D07D11D7C14
B5C3732DCEDC0606A3EAE5C00D31
43C37114C985407E560152563C9867
E90A28D9FF5B44CB9B9077F68C1F5
E08B784370E7



Andrea Chávez Treviño

(MORENA)

A favor

A8992450EC4BFA822400CE28E9665
C59A8EB96F286F09E67AA93A14CF0
51DBA95786B03CEDECCE9C894C97
884543B722154F2FAA90BCA43E98F
76D4E01FB6BAA



Beatriz Rojas Martínez

(MORENA)

A favor

D26B2FBCB26150F3341B85F1C0A91
43AB43ABF95A0D95C8153D91339A4
A37BA986D9E6FBD05257906F9EBE6
B47F333FC52C5BCB85706D34CF9D0
594D4B2BF5B9



Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas

(MORENA)

A favor

DCF8B1D07A2E8DDCDDA6DCD799C
CA9F216CDB2F9267759DF31169FDA
106E09F985AEFB7BA72468F32E08E
56C323B70B368F213053CB0C2C16C
8F9F3F228D8E0D



Berenice Montes Estrada

(PAN)

Ausentes

E65C90F129C469801AF4111B1D8383
716DA8EEF832C078A7E34EB08FF4D
5B9E345C5DC30E8694B2BE4A385A7
6747007C7AE2D36F51DAF5B58645D
E2F0A4E4DDA

9ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género
LXV
Ordinario

Número de sesion:9

30 de junio de 2022

NOMBRE TEMA 4. Con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 34 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, promovidas por las diputadas María de Jesús Rosete Sánchez del grupo parlamentario del Partido del Trabajo y Mirza Flores Gómez del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, respectivamente.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Claudia Alejandra Hernández Sáenz

(MORENA)

A favor

5228D0A97D3A4D9EED7C9A7231342
F96F00D594C2686E8301EF6FCD79D
E206638B3E20BFDAA83FA75B8CA79
11712A60DC361FEF85E511B5D354E
30B25E561820



Erika de los Ángeles Díaz Villalón

(PAN)

A favor

8AC005789067E6FB1EC8C5FBA8F9A
025A23C3BBF03110AB71A3A15014B
59B1357814A784AB693D2C506D0F8
3B44291AC14B810AC88C15FEE0AE
C5D8EC32F4918



Irma Yordana Garay Loredó

(PT)

A favor

1C5F36AACD646EDF55810101DD4D
2C4D0319D8AFD88996BA53CD7736E
726D0F4DDB2D84801E03FFE03C881
3275A9E204BE4C739F099E4366EC0
84F42403BB5CA



Itzel Josefina Balderas Hernández

(PAN)

A favor

1F8A1D311FBDE9FC115D04382BDF9
811572A46EA137AF284BF1317BB183
26837C769B907D9999299827920E6E
B4C41C487486DE568BAC8CB722312
9FD022E084



Jaqueline Hinojosa Madrigal

(PRI)

A favor

F4E2D82AB19B0E5B2E8709C35EF8F
34810A411C5A539B01650496F6DBB
DF0DEADCACE665E01F3AF500F1D5
101E47EE4BD4F57185668A2EE8BEE
1D725295DAE83

9ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género
LXV
 Ordinario

Número de sesión:9

30 de junio de 2022

NOMBRE TEMA 4. Con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 34 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, promovidas por las diputadas María de Jesús Rosete Sánchez del grupo parlamentario del Partido del Trabajo y Mirza Flores Gómez del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, respectivamente.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Joanna Alejandra Felipe Torres

(PAN)

A favor

2AA607348519EA3FC1119074F45A0
 DB3D50E22B8BE4F0065E3F515B53E
 E2FC42B8873027FD2586CA0A0DA58
 08190D07FC8CCF47DE98EA5CDC25
 589E0462AA78A



Judith Celina Tanori Córdova

(MORENA)

A favor

A6372F90D8BF0EAD38138BE8BBB69
 1E1CF31F8952A1188908CB3FE48A3
 B56E50D13A5BD3DF0773461F9E24A
 E275E3D2F3A898A72B4142D2CDCB
 05492D908D36A



Julieta Kristal Vences Valencia

(MORENA)

A favor

47C627E702EB6E3521833A7EBC0BA
 C3CF8DFC8B320C8F570666461EAA9
 5C1191D0983A630E517F3F79FFB60
 A0B01F112E5323C884C4A4E687132
 C4892AD568BE



Maria Clemente García Moreno

(MORENA)

A favor

461D5F8A259E7A16EEC5975D7E687
 BFCDD59F2650C7E99CE5972943E
 E28445D8C8253F568ADBD39FE1C71
 4B58133B9BA60DF5368302936BF4A4
 6EA941E1E64D



María De Jesús Rosete Sánchez

(PT)

A favor

FEC1578420CDC37BB6DAC8C19F56
 6D3551A5DBA89A880C48218B79248
 4487D7BD656F5988EE714F5FABB59
 F7489E5D6A0510A666B1DF0B0DFDE
 85E50291AB231

9ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género
LXV
Ordinario

Número de sesion:9

30 de junio de 2022

NOMBRE TEMA 4. Con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 34 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, promovidas por las diputadas María de Jesús Rosete Sánchez del grupo parlamentario del Partido del Trabajo y Mirza Flores Gómez del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, respectivamente.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Maria Magdalena Olivia Esquivel Nava

(MORENA)

A favor

DB8E365AF0D1928A524D267305D4F
1FDEC6949BD4BFA0563E0E39BD52
AD9E9A7A6967FD60E3B8AA3D58C1
351422DB100EA831E73140F43B84E3
89F196E3B4497



Martha Nabetse Arellano Reyes

(MORENA)

A favor

8522FBD7E5BF2150F8ADB6B2D90C7
AB0ED4CACDA858F754AB5A066431
BC54C13026942B917EDFC7B51EE1E
6AB3E88B869874BB0D798EA8136D7
876504E30F634



Melissa Estefanía Vargas Camacho

(PRI)

Ausentes

CDE96F041F85E30D82131415DE1D5
BBEB78C9F081ACF5EE2775660F55E
72C6F415D2BDB904A3DE0E4310FB
D430BF11347112721B07432E90723B
868E607E8085



Merary Villegas Sánchez

(MORENA)

A favor

FB2BCD5E367EC697E70DEE92DD2C
0AE1CB7A6A8FD711BD822E16E612
D8F3271AE94447F46DCD738EA261F
69266E149A157F571F7A455CBEB853
1B085526C882F



Montserrat Alicia Arcos Velázquez

(PRI)

A favor

CFC3AE566B58D13EABF26C2CEAB5
CCEB2E9B64310E35011CBE82060D
A9AE034ADF9300043880CC552BE9D
1716EA7F616F58DD9E6D0E7E2908F
5FAB48BA01A7B0

9ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género
LXV
Ordinario

Número de sesión:9

30 de junio de 2022

NOMBRE TEMA 4. Con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 34 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, promovidas por las diputadas María de Jesús Rosete Sánchez del grupo parlamentario del Partido del Trabajo y Mirza Flores Gómez del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, respectivamente.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Nayeli Arlen Fernández Cruz

(PVEM)

A favor

496717B3398E108F5C8E3477F42A27
FCBD835F7D3E3848EE9D6592A2423
2402354DF63BB66848A6F2F811B056
0263210FB1EB4E504CE262B7044B4
A24A64B546



Noemi Salazar López

(MORENA)

A favor

4505AE7A8917F9902945AC2892FF7B
AAB1F316EE6639B4931F38CCFCDD25
ACF0FB7C6EBD67519B35A8DF960B
EFD9BC621D3B19B9A8339AE4C0C8
78249B6B99003



Olga Luz Espinosa Morales

(PRD)

A favor

967E9CC277D8B3AB3CD796DFF376
8C61A51B84706E3284A664E1B92FA
9E608D78E472EECEE83A785438462
D77085ABA158F3AFD6134235074811
F6C0697AFB44



Olimpia Tamara Girón Hernández

(MORENA)

A favor

EE991CFCB5748461996E9BB6C322C
F39BD29B4A6DDD614DD01AD350BE
D4B5BF08199F2C6A285C2FD550
C260A878CC3BB3D8F7FBC1F57D91
F032327BE5A334A



Rocío Natalí Barrera Puc

(MORENA)

A favor

BC0D89890DDBAD8740ACE71B655D
4BC2E3E6A7F1184C45BE3446FC690
8D676DDC37BF52ED5F3E0C026F43
F98EFAF3A69FB2033B51B39A76E4D
72D39F0D4C6BB4

9ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género
LXV

Ordinario

Número de sesión:9

30 de junio de 2022

NOMBRE TEMA 4. Con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 34 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, promovidas por las diputadas María de Jesús Rosete Sánchez del grupo parlamentario del Partido del Trabajo y Mirza Flores Gómez del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, respectivamente.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Taygete Irisay Rodríguez González

(MC)

A favor

1D0BA856B65F04FC9C7F9E46810AD
295C1BC56A164073F1E6A9FF8EB78
33B2AA5B8A360AD6A2BABB43B777
DF834008C5CA6E8FCABDA278ECC5
5551C39074A57F



Wendy González Urrutia

(PAN)

Ausentes

9A1BB3304727C413DCC689BC6310B
5B9D10C99E70DB8F5354E9E9DA4E
C8626611F326B84F56F12709CAF1C4
9698E471049055F1BE00959ABCD11
DC78A84DD9F7

Total 31

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION		9	
INTEGRANTES			
DIPUTADOS		Presidencia	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Asistencia de viva voz	84E996D378A8DE0C9 AF8553814A8F43405 F7C74D328E58EE918 242531C4EE8304BBC A945B610152CD2632 BC6DBD1AD3D4332E 2C31B8AFC308CD0C 443AF0F4296	84E996D378A8DE0C9 AF8553814A8F43405F 7C74D328E58EE91824 2531C4EE8304BBCA94 5B610152CD2632BC6D BD1AD3D4332E2C31B 8AFC308CD0C443AF0 F4296
Julieta Kristal Vences Valencia			
DIPUTADOS		Secretaría	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Asistencia de viva voz	A869354003A057ACF 0A3F7ECE2F0D617A 98DA778821A85F541 02E1042DAC5B6FC5 E99BBC72E36685561 73B91182EA3004601 9AC31A5AC6666CFF 0FAD80F0886C	A869354003A057ACF0 A3F7ECE2F0D617A98 DA778821A85F54102E 1042DAC5B6FC5E99B BC72E3668556173B91 182EA30046019AC31A 5AC6666CFF0FAD80F 0886C
Andrea Chávez Treviño			
	Asistencia de viva voz	D9CAA66D1D4E7801 991046705F66AD171 1AFF583D111F9189 7CECC09824EC30E1 B0AB3B5181C158598 394E98A85F1CAB461 F73997877EEC64334 861D8B77A99	D9CAA66D1D4E78019 91046705F66AD1711A FFF583D111F91897CE CC09824EC30E1B0AB 3B5181C158598394E9 8A85F1CAB461F73997 877EEC64334861D8B7 7A99
Claudia Alejandra Hernández Sáenz			
	Asistencia de viva voz	05E189F518E72DCE5 1B6AB1ABAF15C9E7 62E0407A1311445F3 BC9040C1759A5E7F9 9D94C61543E213268 DC3732B3E7F9D8C4 C04CD907665365586 FA6B4C9893C	05E189F518E72DCE51 B6AB1ABAF15C9E762 E0407A1311445F3BC9 040C1759A5E7F99D94 C61543E213268DC373 2B3E7F9D8C4C04CD9 07665365586FA6B4C9 893C
Wendy González Urrutia			
	Asistencia por sistema	54AFC327519CA05F1 F3F2B8A5800C26F7E FA22E8AFB9FB94EC 7742083DF38D63CCF F098B5BEB617CE715 A4AF42828436C80AB 48FA8E4CF3609053A E67559A260	54AFC327519CA05F1F 3F2B8A5800C26F7EFA 22E8AFB9FB94EC7742 083DF38D63CCFF098 B5BEB617CE715A4AF 42828436C80AB48FA8 E4CF3609053AE67559 A260
Maria Magdalena Olivia Esquivel Nava			

NÚMERO DE SESION		9	
DIPUTADOS		Secretaría	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Noemi Salazar López	Asistencia por sistema AB146317252A58C87 58F82692EBA49765A C44B28E16D57A6D0 A25181D9E7541B31E 4D50793C40E99ADD ED1E9B0FCAE18E95 7D17468739D0C72F4 B1053FE302F3	Asistencia por sistema AB146317252A58C875 8F82692EBA49765AC4 4B28E16D57A6D0A251 81D9E7541B31E4D507 93C40E99ADDED1E9B 0FCAE18E957D174687 39D0C72F4B1053FE30 2F3
	Olimpia Tamara Girón Hernández	Asistencia por sistema C5C83FC7CEA70198 05635DA77A4035805 5112AAF588C578C DAC75522678AEAE9 828C709200A8D595C DADE577213BA1C96 7C57CA672B2FFF1F E780A88837ABEC	Asistencia por sistema C5C83FC7CEA701980 5635DA77A403580551 12AAF588C578CDAC 75522678AEAE9828C7 09200A8D595CDADE5 77213BA1C967C57CA6 72B2FFF1FE780A8883 7ABEC
	Itzel Josefina Balderas Hernández	Asistencia por sistema 679AEE93B638408EE 4293BAB294DA59FBF 2480336C3CEE502B4 D2105534BD00214F8 2AE05836D86389367 717338AD1740C50DD 23E34597A8C55F762 597D6CDC8	Asistencia por sistema 679AEE93B638408EE4 293BAB294DA59FBF24 80336C3CEE502B4D21 05534BD00214F82AE0 5836D86389367717338 AD1740C50DD23E3459 7A8C55F762597D6CD C8
	Adriana Campos Huirache	Asistencia por sistema 0BE8F77E3D5921026 8712276AA846A2134 3BD95A0E6C61B5D1 29A8B550D96239B97 93C64427D291F5756 BC4E5BE6E871D7FD DADF1E796A4FA301 986E963A1E3E	Asistencia por sistema 0BE8F77E3D59210268 712276AA846A21343B D95A0E6C61B5D129A 8B550D96239B9793C6 4427D291F5756BC4E5 BE6E871D7FDDADF1E 796A4FA301986E963A 1E3E
	Montserrat Alicia Arcos Velázquez	Asistencia por sistema C436907B2725C018C 14D24518205F4A4B9 FD53DDD6A1C029E2 F91D2D67B7CD7E35 EA5860A53E8F4B7C C9A587109B07B5A81 C55CC014BE453DEC F677115268D37	Asistencia por sistema C436907B2725C018C1 4D24518205F4A4B9FD 53DDD6A1C029E2F91 D2D67B7CD7E35EA58 60A53E8F4B7CC9A587 109B07B5A81C55CC01 4BE453DEC67711526 8D37
	Nayeli Arlen Fernández Cruz	Asistencia por sistema F05EEC8972189859E 64ABACCBAAC76E6A 3CBFFE395F88537B9 4D8847EFF2063B12D B24FFCF2E613C7F77 B6546D4A870C0FBB8 58C4194754EBB6B87 A16D57B6EF	Asistencia por sistema F05EEC8972189859E6 4ABACCBAAC76E6A3 CBFFE395F88537B94D 8847EFF2063B12DB24 FFCF2E613C7F77B654 6D4A870C0FBB858C41 94754EBB6B87A16D57 B6EF



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Igualdad de Género

9ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:9

NÚMERO DE SESION		9	
DIPUTADOS		Secretaria	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Asistencia por sistema	24142575153AE0A42 36F364FD14E9F451F EF3D1A2DEF2369904 A2A4E235F981FEB1C F2544882321486BBF A209ED55515AABCF 3F0FED6C8CACBE79 4C97B022FFD	24142575153AE0A4236 F364FD14E9F451FEF3 D1A2DEF2369904A2A4 E235F981FEB1CF2544 882321486BBFA209ED 55515AABCF3F0FED6 C8CACBE794C97B022 FFD
María De Jesús Rosete Sánchez			
	Asistencia por sistema	D05BED371CEC2369 6918245753501DF359 04421D5DC9EFEFBF A4A444ACEBF716E3 1CF593145B3D12CC7 2785E758D310F8C70 46DC683572BE923B9 D9973A31FCF	D05BED371CEC23696 918245753501DF35904 421D5DC9EFEFBFA4A 444ACEBF716E31CF59 3145B3D12CC72785E7 58D310F8C7046DC683 572BE923B9D9973A31 FCF
Taygete Irisay Rodríguez González			
	Asistencia por sistema	9740B514C4955A419 7407FDA23026FAFA6 731E0051566B383EB BB88C66449D907CB7 AA2C5BAB8B5643FE FD881FB2ACE871DE F051ACB044C059DA F1E74652C62D	9740B514C4955A4197 407FDA23026FAFA673 1E0051566B383EBBB8 8C66449D907CB7AA2 C5BAB8B5643FEFD88 1FB2ACE871DEF051A CB044C059DAF1E7465 2C62D
Olga Luz Espinosa Morales			

DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Asistencia de viva voz	7A44D205F8506146A 9CF8FC28472832392 CF1BC30F7D835645B 5D443D36FFDFE9E3 681F3BE10D68D06F6 F76EED203B3067F32 D3445411DC12C0445 0351F2F9C2	7A44D205F8506146A9 CF8FC28472832392CF 1BC30F7D835645B5D4 43D36FFDFE9E3681F3 BE10D68D06F6F76EE D203B3067F32D34454 11DC12C04450351F2F 9C2
Alma Anahí González Hernández			
	Asistencia de viva voz	9266BD0CBEF8D57B 8F5D67AD32D21E8B CFE6B5DA668627791 79789BF9BF0478F3E 3818F9F9FC4DE042B 835FFEB964FE29080 1A55C575A6140CEC D396C81B01CA	9266BD0CBEF8D57B8 F5D67AD32D21E8BCF E6B5DA668627791797 89BF9BF0478F3E3818 F9F9FC4DE042B835FF EB964FE290801A55C5 75A6140CECD396C81 B01CA
Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas			

Comisión de Igualdad de Género

9ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:9

NÚMERO DE SESION		9	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Melissa Estefanía Vargas Camacho	Asistencia de viva voz	Asistencia de viva voz
		64B9EE7051788E779 81AC018BF71D58379 67CF723AF6A707641 27F4B5F126EDB11C6 1A2E1F55A62FE6D87 35676F6E55A001511 F31F46F7054A339C6 438318981	64B9EE7051788E7798 1AC018BF71D5837967 CF723AF6A70764127F 4B5F126EDB11C61A2 E1F55A62FE6D873567 6F6E55A001511F31F4 6F7054A339C64383189 81
	Merary Villegas Sánchez	Asistencia de viva voz	Asistencia de viva voz
		8E7CAC598B073C123 726512B4EC5454203 3F806C8EF611C3936 AA9E2FA6CC938D8B B991507D7FD2EE5B DA2C2961E5D61C0F 8689B7309BE761A9E 115FFC18597D	8E7CAC598B073C1237 26512B4EC54542033F 806C8EF611C3936AA9 E2FA6CC938D8BB991 507D7FD2EE5BDA2C2 961E5D61C0F8689B73 09BE761A9E115FFC18 597D
	Rocio Natalí Barrera Puc	Asistencia de viva voz	Asistencia de viva voz
		62C348F143D3C1646 9A4696157CFE6A6E8 E3C20E931574FB1E7 F20BB6CE8C670AAF 193539A19231664B54 9E29A352DD31D6416 413115645C36C5689 82F2F839F	62C348F143D3C16469 A4696157CFE6A6E8E3 C20E931574FB1E7F20 BB6CE8C670AAF1935 39A19231664B549E29 A352DD31D641641311 5645C36C568982F2F8 39F
	Beatriz Rojas Martínez	Asistencia por sistema	Asistencia por sistema
		C634C9FE9E05B0DE 43658EE9EC10D5FA9 F0740C9082610CB22 F8CD7B9C35C8EB9C 524DBCDEDAFBA5D BCD997351AEB648C 249A28F664D636FB6 C17D2409DAEB53	C634C9FE9E05B0DE4 3658EE9EC10D5FA9F0 740C9082610CB22F8C D7B9C35C8EB9C524D BCDEDAFBA5DBCD99 7351AEB648C249A28F 664D636FB6C17D2409 DAEB53
	Judith Celina Tanori Córdova	Asistencia por sistema	Asistencia por sistema
		17F4800E7246287098 9B3FA5A85530FF5F9 BC0C71644F8FE4D15 0D4084224A2F92FF8 497B01C1545CEA4F3 C5B483EB1061A8718 1C9D47DD6EDD9BF7 CC5CA805A	17F4800E72462870989 B3FA5A85530FF5F9BC 0C71644F8FE4D150D4 084224A2F92FF8497B 01C1545CEA4F3C5B48 3EB1061A87181C9D47 DD6EDD9BF7CC5CA8 05A
	Maria Clemente García Moreno	Asistencia por sistema	Asistencia por sistema
		AD28AB401BAD328C 088D17AB2B7D7A1D F8475CD40488A2F57 5D39CD88350C61C3 B6878B34844108A24 8197F512B81720E8C 385C2DEE4201F7245 52113CC17B13	AD28AB401BAD328C0 88D17AB2B7D7A1DF8 475CD40488A2F575D3 9CD88350C61C3B6878 B34844108A248197F51 2B81720E8C385C2DE E4201F724552113CC1 7B13

NÚMERO DE SESION		9	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Martha Nabetse Arellano Reyes	Asistencia por sistema 10388A22B8A366C17 9515CA76663AEFF 935A9797228F9447F C9D731D486E24EFB 038F2ABE52E4C9899 9701BEA1102FB4BD5 D96BD676D70D3EF2 DB2C519DDBC	Asistencia por sistema 10388A22B8A366C179 515CA76663AEFF93 5A9797228F9447FC9D 731D486E24EFB038F2 ABE52E4C98999701BE A1102FB4BD5D96BD6 76D70D3EF2DB2C519 DDBC
	Ana Laura Valenzuela Sánchez	Asistencia por sistema E0CF9A44888C829E5 58A9B0F9DDDBDA674 A422276ABD1FAA1F4 657A23EB6ED3C453 C8A79313DAEB2D80 38BA272293D74C0DB 90FEE7F32797BFFE2 973AADB8B7A1	Asistencia por sistema E0CF9A44888C829E55 8A9B0F9DDDBDA674A4 22276ABD1FAA1F4657 A23EB6ED3C453C8A7 9313DAEB2D8038BA27 2293D74C0DB90FEE7 F32797BFFE2973AADB 8B7A1
	Ana María Balderas Trejo	Asistencia por sistema C5E5F790E97C63E7B F8F84057109E4B7A4 B14E8E092C6AC8FF 6C4906C21653552AE E147B494B5E669162 2E9878E85E40E11A3 AD876C74532A93E13 FB208656CD	Asistencia por sistema C5E5F790E97C63E7BF 8F84057109E4B7A4B1 4E8E092C6AC8FF6C4 906C21653552AEE147 B494B5E6691622E987 8E85E40E11A3AD876C 74532A93E13FB20865 6CD
	Berenice Montes Estrada	Asistencia por sistema 47FCE4F0204C55BC DAEBDEA6D8EA12D 750D20697A4CC97EA B5F0CE1F020791698 2FA8E7A7DF3B5DF2 2A3B3A388F4ECB334 CE87C3E164600D8F9 81041CD9550BC	Asistencia por sistema 47FCE4F0204C55BCD AEBDEA6D8EA12D750 D20697A4CC97EAB5F 0CE1F0207916982FA8 E7A7DF3B5DF22A3B3 A388F4ECB334CE87C 3E164600D8F981041C D9550BC
	Erika de los Ángeles Díaz Villalón	Asistencia por sistema D1EF37FA61D5EB90 26878143FE6706F71 A9683647BC3A2EEB6 AA7E95A338A4011B8 10841DF9B26BFE017 72BE85E328B6EEEC 394652204EECC1416 F6607281914	Asistencia por sistema D1EF37FA61D5EB9026 878143FE6706F71A968 3647BC3A2EEB6AA7E 95A338A4011B810841 DF9B26BFE01772BE85 E328B6EEEC39465220 4EECC1416F66072819 14
	Joanna Alejandra Felipe Torres	Asistencia por sistema E87FCFFA7B2504293 D3895CFEADD54168 7FCBA224B089B1491 BA29A89F9430450E5 FB54CEBC472701FF2 6D1900F986EB7C59D 8DF12B9298CFBC9B E789DAFF134	Asistencia por sistema E87FCFFA7B2504293D 3895CFEADD541687F CBA224B089B1491BA2 9A89F9430450E5FB54 CEBC472701FF26D190 0F986EB7C59D8DF12 B9298CFBC9BE789DA FF134

NÚMERO DE SESION		9	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Ana Lilia Herrera Anzaldo	Asistencia por sistema	8EF7C2073941CB3C A0298DF436D4FF4C C40F5F3C647EB0278 CF20F77FF8D246A6A D9CFA5FFF2429C631 35D41CE8C3EAE3B8 7EF1F5CF622305781 B1D99EBA857B	8EF7C2073941CB3CA0 298DF436D4FF4CC40F 5F3C647EB0278CF20F 77FF8D246A6AD9CFA 5FFF2429C63135D41C E8C3EAE3B87EF1F5C F622305781B1D99EBA 857B
	Asistencia por sistema	C16B5EA41196658AC D6EB30599DC189D9 5E1E8CD0AB67D6DD 612CA8D86B9AE0FA 900CFDF948148E477 48A26300305765D182 67598A851F471BAEF 0F5BEEBA4EF	C16B5EA41196658AC D6EB30599DC189D95 E1E8CD0AB67D6DD61 2CA8D86B9AE0FA900 CFDF948148E47748A2 6300305765D18267598 A851F471BAEF0F5BE EBA4EF
 Irma Yordana Garay Loredo	Asistencia por sistema	2F4F05545CDD0B349 714028E115A07A4F8 C8784AC7F84646E32 4C14169815D83F43A A328A0923E60BA997 512580356CAD62821 50FBB25952CF095B9 AF191EE09	2F4F05545CDD0B3497 14028E115A07A4F8C8 784AC7F84646E324C1 4169815D83F43AA328 A0923E60BA99751258 0356CAD6282150FBB2 5952CF095B9AF191EE 09
		Total	31



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

HONORABLE ASAMBLEA.

Las integrantes de esta Comisión de Igualdad de Género, conforme a lo previsto en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82 numeral I, 157 numeral I, 85 y 157, numeral I, fracción I y 158 numeral I, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos formulamos el presente dictamen al tenor de la siguiente:

I. METODOLOGÍA

La Comisión, para la elaboración, análisis y desahogo del presente asunto, realizó los trabajos correspondientes, conforme al procedimiento siguiente:

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

II. En el siguiente apartado denominado "**Contenido de la Iniciativa**", se realiza la descripción de la iniciativa, se exponen los motivos que se tuvieron para presentarla, su contenido y alcances.



III. Por último, en el apartado denominado "**Consideraciones**", se indican los razonamientos lógicos jurídicos que sustentan el presente dictamen y el sentido del mismo; siempre con la convicción de que los asuntos que se dictaminen sean viable, no invada facultades de otros poderes de la Unión y que no contravengan las disposiciones señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convenciones y Tratados Internacionales en los que México sea parte.

II. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 08 de agosto^{SEP} de 2022, en la legislatura LXV, los diputados Wilbert Alberto Batúm Chulum y Julieta Kristal Vences Valencia, del grupo parlamentario de Morena, presentaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

SEGUNDO.- Con esa misma fecha, fue turnada por la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, mediante el oficio D.G.P.L. 65-II-2-1152, expediente 4248, la iniciativa anteriormente relacionada a esta Comisión, para su dictamen.

TERCERO. - Con esa misma fecha se notificó formalmente del turno a esta Comisión, la iniciativa anteriormente relacionada.

CUARTO. – Esta Comisión, una vez analizada las iniciativas, procedió a instruir a la Secretaría Técnica para la preparación e investigación correspondiente, para que esta Comisión proceda al desahogo del presente asunto.



III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

A) LOS DIPUTADOS WILBERT ALBERTO BATÚM CHULUM Y JULIETA KRISTAL VENCES VALENCIA, SEÑALARON LO SIGUIENTE:

Manifestaron que la presente iniciativa tiene por objeto que también pueden considerarse como parte de la modalidad de violencia conocida como "Violencia en el ámbito Familiar" aquellos actos de violencia que se generan durante una relación de noviazgo.

Por lo que está reforma busca robustecer el marco normativo de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, además de visibilizar las acciones violentas que sufren las mujeres en las relaciones de noviazgo, ya que en la actualidad la normatividad objeto de la presente reforma no contempla de manera expresa a la violencia de noviazgo como parte de una modalidad de violencia contra las mujeres.

Lo anterior, ya que la misma, sirve como una acción afirmativa en favor de los derechos humanos de las mujeres y adicionalmente pretende visibilizar la existencia de diversos tipos de violencia contra las mujeres que se encuentran en las relaciones de noviazgo, así como servir de base para la elaboración e implementación de políticas públicas en favor del reconocimiento y protección de las prerrogativas fundamentales de las mujeres en México.

Que la diputada y diputado que tienen a bien suscribir la presente iniciativa de decreto, consideran que la violencia contra las mujeres es una transgresión contra la dignidad humana y en consecuencia, se requiere realizar todas las

acciones de gobierno necesarias para la eliminación de todas las manifestaciones que trasgredan las prerrogativas fundamentales de las mujeres, esto con la única finalidad de fomentar sociedades más justas e igualitarias, en donde los derechos humanos de las mujeres no solamente sean reconocidos por el marco constitucional y convencional de derecho en México, sino que además, se tengan los mecanismos y estructuras normativas necesarias que garanticen su protección y su respeto.

Fundamentaron la presente iniciativa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en los artículos primero párrafo quinto; y cuarto párrafo primero, los derechos humanos de igualdad jurídica y sustantiva entre las mujeres y los hombres, así como también establece la prohibición de cualquier acto de discriminativo en contra de las mujeres, por lo tanto, es necesario aseverar, que el marco constitucional al interior del Estado Mexicano reconoce los derechos humanos de las mujeres en materia de género, así como el derecho que tiene este grupo social al acceso a una vida libre de violencia.

Señalando además, que los derechos humanos de las mujeres en materia de género y acceso a una vida libre de violencia también se encuentran reconocidos por diversos instrumentos internacionales de los cuales el Estado Mexicano es parte, destacando los siguientes:

- Convención sobre los Derechos políticos de la mujer.
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.
- Protocolo facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.



- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

En ese sentido, el Estado Mexicano tiene un amplio bloque de constitucionalidad y convencionalidad que reconoce y garantiza los derechos humanos de las mujeres en materia de género y de acceso a una vida libre de violencia, en consecuencia, resulta sumamente importante que los poderes del Estado realicen las acciones necesarias para fortalecer y adecuar la normatividad secundaria del sistema jurídico nacional.

Por lo tanto, en razón del bloque de constitucionalidad y convencionalidad en materia de reconocimiento de las prerrogativas fundamentales de las mujeres, todas las autoridades del Estado Constitucional de Derecho Mexicano, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Resaltan que es oportuno señalar, que la violencia contra las mujeres en el noviazgo representa una verdadera problemática para garantizar de forma efectiva los derechos humanos de las mujeres, siendo que exista una prevalencia importante de esta conducta a nivel mundial, toda vez que, según datos de la Organización de las Naciones Unidas existen alrededor de quince millones de niñas adolescentes de 15 a 19 años que han experimentado relaciones sexuales forzadas (violaciones u otros actos sexuales forzados) alrededor del mundo, siendo que en la gran mayoría de las ocasiones que se presentan estas conductas son realizadas por la pareja o novio actual o anterior de la víctima.



La violencia contra las mujeres en el noviazgo se encuentra altamente arraigada al interior de la sociedad mexicana, por lo que según datos del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el 76% de las adolescentes entre 15 y 17 años han sufrido violencia psicológica, sexual y física.

En el estudio del Instituto de Estadísticas y Geografía (INEGI) denominado "Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer", se apreció que en México aproximadamente 19.1 millones de mujeres que han enfrentado violencia por parte de sus novios o esposos, siendo que el 64% de los casos se trata de violencia severa y muy severa.

De la misma manera, según información obtenida del estudio anteriormente referenciado, se especifica que son 12 Estados de la República Mexicana que se encuentra por encima de la medida nacional, respecto a la prevalencia de la violencia ejercida contra mujeres entre 15 años o más por sus parejas actuales o últimas, siendo que se encuentran más arraigadas estas conductas en el Estado de México, la Ciudad de México, Aguascalientes, Jalisco, Oaxaca y Michoacán.

En ese mismo sentido, dicho estudio, especifico que los tipos de violencia contra las mujeres con mayor prevalencia en México son la emocional, la económica, la física y la sexual.

Apreciándose que las relaciones de noviazgo representan uno de los principales entornos, donde se ejercen los distintos tipos de violencia contra la mujer, por lo que resulta necesario visibilizar este fenómeno antisocial, así como incorporarlo



como parte de la modalidad de violencia contra las mujeres conocida como "Violencia en el ámbito familiar", esto a efecto que se puedan generar políticas públicas y acciones de gobierno que tengan como objetivo erradicar las multitudes conductas.

Citaron diversos criterios jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación donde se aborda la obligación que tiene el Estado Constitucional de Derecho de garantizar las prerrogativas fundamentales de las mujeres, entre las que destacan "Derecho de la mujer a una vida libre de discriminación y violencia. Las autoridades se encuentran obligadas a adoptar medidas integrales con perspectiva de género para cumplir con la debida diligencia en su actuación"; "Violencia familiar equiparada. El noviazgo forma parte de la relación de hecho que exige el tipo penal previsto en el artículo 201 bis, del Código Penal para el Distrito Federal"; y "Violencia familiar. Para que se configure este delito, es innecesario que se acredite formalmente en vínculo que une al sujeto pasivo (exconcubina) con el activo, conforme a los requisitos establecidos en el Código Civil (Legislación de la Ciudad de México).

Y las cuales señalan lo siguiente:

VIOLENCIA FAMILIAR EQUIPARADA. EL NOVIAZGO FORMA PARTE DE LA RELACIÓN DE HECHO QUE EXIGE EL TIPO PENAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 201 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

El delito de violencia familiar equiparada previsto en el artículo 201 Bis del Código Penal para el Distrito Federal exige, como uno de los elementos del tipo penal, que exista entre activo y pasivo una "relación de hecho"; asimismo, la fracción II, in fine, precisa que se actualiza aquel ilícito cuando los sujetos "mantengan una relación de pareja, aunque no



vivan en el mismo domicilio". Ahora bien, de la interpretación de la exposición de motivos que dio origen a la llamada relación de hecho, es posible advertir que dicha figura se hace extensiva no sólo al amasiato y a las exparejas, sino también a las relaciones de noviazgo que son susceptibles de crear violencia desde el inicio o incluso después de terminadas. Por ello, es posible afirmar que existe interés primordial del Estado en punir este tipo de conductas, no sólo en relaciones existentes entre parejas que viven en el mismo domicilio, sino que también toma en cuenta al noviazgo como una relación de pareja formada con el ánimo de preservarse para evitar la violencia física o psicológica que pudiera generarse en esa relación.

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 249/2010. 19 de agosto de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: María Elena Leguízamo Ferrer. Secretaria: Margarita J. Picazo Sánchez.

VIOLENCIA FAMILIAR. PARA QUE SE CONFIGURE ESTE DELITO, ES INNECESARIO QUE SE ACREDITE FORMALMENTE EL VÍNCULO QUE UNE AL SUJETO PASIVO (EXCONCUBINA) CON EL ACTIVO, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL (LEGISLACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO).

En observancia al principio pro persona, para efectos de configurar el delito de violencia familiar, es innecesario acreditar, formalmente, el vínculo que une al sujeto pasivo (exconcubina) con el activo, de conformidad con los requisitos establecidos en el Código Civil, pues los intereses, beneficios o perjuicios del concubinato son irrelevantes para asuntos penales de violencia familiar, en tanto que la finalidad que persigue dicho delito, es erradicar la violencia entre los integrantes de la familia; específicamente, en el caso, eliminar la violencia de género. Lo anterior, al tomar en consideración que, de la interpretación sistemática de los artículos 200 y 201 Bis del Código Penal para el Distrito Federal, aplicable para esta ciudad, atento a su evolución, y a lo expuesto en los procesos legislativos, se advierte que dicho ilícito no sólo protege las relaciones reconocidas jurídicamente por el mencionado ordenamiento civil, sino también los vínculos de hecho (noviazgo, amasiato, padrinazgo, relación entre los hijos y la pareja del progenitor, incluso, aun cuando no tengan algún parentesco, pero por cierta causa se incorporen al núcleo



familiar); aunado a que en materia penal se juzgan hechos, no actos jurídicos; además, el estado civil es una categoría sospechosa, que no puede utilizarse injustificadamente, y es obligación del Estado Mexicano tomar las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, así como asegurar su acceso efectivo a la justicia.

SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 110/2016. 22 de septiembre de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Paredes Calderón. Secretaria: Ingrid Angélica Cecilia Romero López. Esta tesis se publicó el viernes 25 de noviembre de 2016 a las 10:36 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, especifica que el concepto de familia no se restringe solamente a aquellas personas que han contraído matrimonio o que se encuentran unidas por consanguinidad, sino más bien, los aspectos característicos de la vida familiar se relacionan con la existencia de algún grado de interdependencia mutua de vidas compartidas de cuidado y amor, o de compromiso y apoyo, a diferencia de aquellas "relaciones superficiales y transitorias"

B) La iniciativa de relación, propone el siguiente decreto:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

ÚNICO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- ...



También se considerará violencia en el ámbito familiar la que se genere durante la relación de noviazgo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

C) Que para efectos de comprender la adición que propone la Iniciativa, se realiza el cuadro comparativo siguiente:

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	
LEY VIGENTE	PROPUESTA DE LA DIP. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES
ARTÍCULO 7.- Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.	ARTÍCULO 7...



	<p>También se considerará violencia en el ámbito familiar la que se genere durante la relación de noviazgo.</p>
--	---

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Está Comisión es competente con fundamento en los artículos 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82 numeral I, 157 numeral I, 85 y 157, numeral I, fracción I y 158 numeral I, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados para emitir dictamen respecto a las iniciativas referidas en antecedentes.

SEGUNDA. Es importante señalar que el noviazgo es una relación diádica que incluye la interacción social entre dos personas que tienen la intención de compartir experiencias en común hasta que alguna de las dos partes decida terminarla, o que se establezca otro tipo de vínculo como la cohabitación o el matrimonio.



Tomando en consideración que una díada es un concepto registrado por el sociólogo alemán Georg Simmel, en su investigación sobre la dinámica de los grupos sociales pequeños, para referirse a los grupos sociales compuestos por dos personas. Los matrimonios, las relaciones de pareja o las amistades íntimas son grupos de este tipo.

Coincidiendo con los promoventes de la Iniciativa objeto del presente dictamen, ya que la forma en que mujeres y hombres conciben el amor, que en muchas ocasiones es culturalmente entendida como una combinación de romanticismo y violencia; que incluye control, celos y en ocasiones diversos tipos de violencia justificados con el sentimiento del amor; y que va a determinar la manera en que nos relacionamos con nuestra pareja.

Sin que esta situación sea la regla, pero que inevitablemente es una realidad, de tal manera que ya los tribunales jurisdiccionales se han manifestado al respecto de la violencia que se vive en el noviazgo y por ello la necesidad de equipararla como violencia familiar, tal y como lo considera prudente la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo cual puede culminar en un noviazgo sólido y saludable o bien en una relación tormentosa y disfuncional, que puede trascender en el matrimonio o concubinato, otro punto importante para su equiparación.

TERCERA. De acuerdo con Domínguez, en su libro *Psicología del Desarrollo. Problemas, principios y categorías*, señala que:



"la adolescencia al igual que la juventud es una etapa de tránsito entre la niñez y la adultez. En el transcurso de estos períodos, en el cual es un momento clave en el proceso de socialización, el sujeto se prepara para cumplir determinados roles sociales propios de la vida adulta, referido a la esfera profesional como en la de sus relaciones con otras personas, ya sea familia, amigos y la pareja."

Por otro lado, Gabriela Ferreira, en su libro *Hombres violentos, mujeres maltratadas*: aportes a la investigación y tratamiento de un problema social, señala que diferentes estudios refieren la existencia de diversas formas de dominio y control, como exigir explicaciones por cualquier cuestión, tratar de conocer que piensa su pareja, tener conocimiento hacia dónde se dirige o estuvo y con quien, establecer prohibiciones o amenazas y cuyos comportamientos tienen inicio en etapas tempranas de la relación y con el paso del tiempo se van instaurando, tornándose extremas y de riegos para la integridad las víctimas.

CUARTA. La Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que 3 de cada 10 adolescentes denuncian que sufren violencia en el noviazgo. En el caso mexicano, el 76% de las adolescentes entre 15 y 17 años ha sufrido violencia psicológica, el 17% sexual y el 15% física.

QUINTA. La violencia en el noviazgo se presenta de forma cíclica en un círculo de dependencia, en el que tanto el hombre como la mujer se encuentran atrapados y que con el paso del tiempo se intensifica.

Lenore. E. A. Walker en su libro '*El síndrome de la mujer maltratada*', señala que:

"El maltrato suele comenzar con conductas de abuso psicológico, difíciles de identificar porque están enmascaradas en apariencia de cariño y afecto. Estos comportamientos



restrictivos y controladores van socavando la capacidad de decisión y autonomía de las mujeres".

Explica cómo se produce y mantiene la violencia en la pareja, observando que muchas de las mujeres maltratadas describían un patrón muy parecido en el proceso de maltrato y que éste tenía una forma cíclica.

Por lo que es necesario desmitificar el sufrimiento, la entrega total y las relaciones de poder que degradan a la mujer cuando están disfrazadas de romanticismo.

Es decir, volver a construir la definición de las relaciones amorosas, que permita identificar las diferencias de género y el respeto mutuo entre las personas y para que esto suceda es imprescindible que cada miembro de la pareja respete y reconozca los derechos fundamentales del otro.

SEXTA. Como ya fue señalado por los promoventes, el concepto de familia no se restringe solamente aquellas personas que tengan una relación de derecho (concubinato y matrimonio) sino también a una relación de hecho como lo es el noviazgo, amasiato o la relación de expareja, a padrinzgo, la relación entre los hijos y la pareja del progenitor, incluso cuando no se tenga algún parentesco, pero por cierta causa se incorpore al núcleo familiar.

Lo anterior se encuentra señalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis aislada "Violencia familiar equiparada. El noviazgo forma parte de la relación de hecho que exige el tipo penal previsto en el artículo 201 bis, del Código Penal para el Distrito Federal" y en la tesis "Violencia familiar. Para que se configure este delito, es innecesario que se acredite formalmente en vínculo



que une al sujeto pasivo (exconcubina) con el activo, conforme a los requisitos establecidos en el Código Civil (Legislación de la Ciudad de México).

SÉPTIMA. Debemos de entender que equiparar es reconocer una analogía fundada en la semejanza entre supuestos jurídicos diversos.

El diccionario de la real lengua española, señala que equipar es considerar a alguien o algo igual o equivalente a otra persona o cosa.

Ahora bien, un delito equiparado se entiende que es aquel que se considera igual o equivalente a otro; de ello, debemos remitirnos a lo que la doctrina ha denominado la "teoría de la equiparación" y que precisamente nos permite distinguir cuando una relación de hecho puede ser considerada como una familia atípica dentro de la sociedad en la que se desenvuelve y que la misma no se encuentra regulada en ley, en virtud de los cambios sociales debido a la evolución de la población y su manera de relacionarse.

Es por todo lo anterior, que esta Comisión, considera prudente aprobar con modificaciones la iniciativa objeto del presente dictamen, proponiendo la siguiente redacción:

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
PROPUESTA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE MORENA	PROPUESTA DE LA COMISIÓN.



<p>ARTÍCULO 7...</p> <p>También se considerara violencia en el ámbito familiar la que se genere durante la relación de noviazgo.</p>	<p>ARTÍCULO 7...</p> <p>Se equiparara a violencia familiar, la que ocurra en el amasiato, con las exparejas, en el noviazgo, en el padrinzago e incluso en la relación entre los hijos e hijas de la pareja del progenitor, aun y cuando no tenga algún parentesco, pero por cierta causa se incorpore al núcleo familiar.</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado, para efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está Comisión de Igualdad de Género, considera procedente aprobar con modificaciones la iniciativa en comento y someter a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, el siguiente:

Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7...



Se equiparara a violencia familiar, la que ocurra en el amasiato, con las exparejas, en el noviazgo, en el padrinazgo e incluso en la relación entre los hijos e hijas de la pareja del progenitor, aun y cuando no tenga algún parentesco, pero por cierta causa se incorpore al núcleo familiar.

Artículo transitorio.

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suscrito en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 29 días del mes de septiembre de 2022.

SUSCRITO POR:

12° Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género

LXV

Ordinario

Número de sesión:12

29 de septiembre de 2022

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación, del dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, propuesta por el diputado Wilbert Alberto Batúm Chulum y suscrita por la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, ambos integrantes del grupo parlamentario de Morena, expediente 4248.
INTEGRANTES	Comisión de Igualdad de Género

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Campos Huirache (PRI)	A favor	C352C65876B5024172565760DAD65 A0445CE623D1A26DB99B7AA754212 DD0290FAF683BFE55FE24B32CD2C 4BEF4FC5AECCA7AD1563115AB7EB C3E3C1CE8A08C7
 Alma Anahí González Hernández (MORENA)	A favor	E6DF64C23A9424F430809C245A45B 4B3B703752137DB0E2B351B600D7F A0D84FF08514EBFB412D05B9431FF 514DCB6D51B935D55A77CA00CC43 6D5F337B23C7A
 Ana Laura Valenzuela Sánchez (PAN)	A favor	88F5F56839346B1E8A82BF2AACF25 3F504FC24EB84F5A91E3F96A0C8A6 2CD4AF9FA6C89F2AE632FB9D757D 84D1391ADFF702DAE119840434C26 D2EFFA758831C
 Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI)	A favor	95571DD587FE6FA1B43166CA63858 BA1A8D54304FFB7E1CF4B87AF7BD 142A0364C27E96AB905FBEE22536A 4ABC2F60805D9CF2033EB1AC486D D24820BC2BC3F1

12° Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género
LXV
Ordinario

Número de sesión:12

29 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA 4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación, del dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, propuesta por el diputado Wilbert Alberto Batúm Chulum y suscrita por la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, ambos integrantes del grupo parlamentario de Morena, expediente 4248.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Ana María Balderas Trejo

(PAN)

A favor

89F6F890CE7F4EC527CA425993061
A8B937E57025C2F3D6ECB75FF62D9
0C19F5AD2A6BDA404684D2495AD5
D3AEBB5724913177C4285AB0DB85E
F4652A3922F47



Andrea Chávez Treviño

(MORENA)

A favor

D42B83E1EDE4A531A62AEA5F588A6
BC47A0D5ACEC62993023AF04A3FD
8BD5B69D8168FC0037C444B254F57
4A6A5D6CBCD245E6F21D2851E8C3
052CAE931812DF



Beatriz Rojas Martínez

(MORENA)

A favor

F7664C0581824105D35FAA815D5004
B20CB5CFECF2AF45FBE529BF7AB6
FE787B2BD83E70B333F321742D9FE
CEACE6B8518E001CB839A19CD684
89D415940EBE8



Bennelly Jacobeth Hernández Ruedas

(MORENA)

A favor

A6B80C1597A48FC0398226834EEC7
A8C2937E7ACBD4BEB8005051B5EE
EAB3389D62239F90EDD45EFCA87C
5C671BB7DF67E81F626537BA1C937
4F28F0AE19A098



Berenice Montes Estrada

(PAN)

A favor

C188A8D9146B7ACE835AE176092E0
3B013FF1BF3FD32552A1DAA3620B5
24F52C0F6ABB67B39B6F2A32B14B1
733C8E42AABAB5F4F664243AB82E9
04F6ED47016F

12° Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género
LXV
Ordinario

Número de sesión:12

29 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA 4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación, del dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, propuesta por el diputado Wilbert Alberto Batúm Chulum y suscrita por la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, ambos integrantes del grupo parlamentario de Morena, expediente 4248.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Claudia Alejandra Hernández Sáenz

(MORENA)

A favor

EF4C34B5BB34D5F90D7AE00808374
2906B42ED83E1F7E21D0733426D22
F1CFD795F37AE324B0115D351099F
01BE01C7B8924B0F26BD94022460C
CE52D5404F0A



Erika de los Ángeles Díaz Villalón

(PAN)

A favor

717C4E5427CEACC7CFE0208A97FE
BC980D5B89559D19C832D7F595BEC
B518C9759848FDF939BF0F868AA68
52E98344D8194138DD071CA4CE088
4564A9ECB79A2



Irma Yordana Garay Loredo

(PT)

A favor

FB10D078D922C1B32F2FF800F3A37
59B321432173A51C6A838AA96493EB
0AEBDDC81F01F814919F75926D2BF
08AFF785EB24BA2CE9EB5E37EB546
5092E004ED0



Itzel Josefina Balderas Hernández

(PAN)

Ausentes

DD077B639183EBA040D71D775F1FF
92E0D51AF2D6C64606506B0DF2A68
1D20AF905D5CB520A3203B001DD97
0AFC3E0C009639BC2EA9513D9ED8
7AB4EF70FD944



Jaqueline Hinojosa Madrigal

(PRI)

A favor

61A98FFD3D83AFD2AB8BE2035AD6
FBF6685A309738EC1B9F87CD12911
995FDD341E40F2E8A4409CF6C7264
35FDCA307D05460A47B418BCFE54A
CBACF7D6C7A03

12º Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género
LXV
 Ordinario

Número de sesión:12

29 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA 4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación, del dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, propuesta por el diputado Wilbert Alberto Batum Chulum y suscrita por la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, ambos integrantes del grupo parlamentario de Morena, expediente 4248.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Joanna Alejandra Felipe Torres

(PAN)

A favor

A89D6C9DC9096B8088563969C2959
E0638C4F09859FA85F9084228DD396
62F4168CC197C8584A601985F01FB2
58AAFE8ADD88F7C7B00B728009B
BEDBCD49359



Juan Carlos Natale López

(PVEM)

A favor

3F40C91265DCEA2DCEEF422201E64
A4D12B8AEA0B728E47318F5246F08
D969BFB40B5E87D29376E4DC15EA3
6A84645588EC36545E6B1FEBE5D70
5A0A7E963229



Judith Celina Tanori Córdova

(MORENA)

A favor

CFF4875DDA65CC74340982C586220
6628C489357E1CBAEABE3C6ADFD2
F8A738444DEEC4167B1AA7E58123F
92231AD420C55B9FD26A0F1330600
F4DAEC691CFD1



Julieta Kristal Vences Valencia

(MORENA)

A favor

728BBF9E965C78075512C36BBB14C
AA25B7D57E3579F37019D2C5FA460
B0CA893FBA2BC8F9BD2B39C517BC
B803A9EAD2D9C391531B79D485721
688E9D048FDD2



Maria Clemente García Moreno

(MORENA)

A favor

26AB7C09248C5D4D3AD74ADA1D10
B18B6B726946A4EEE2B73D9A6002C
D6D81F02D914C5BA0D137901EB4E
BD413D50546E399809FAE155695DA
26519F559358EE

12° Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género
LXV
Ordinario

Número de sesión:12

29 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA 4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación, del dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, propuesta por el diputado Wilbert Alberto Batúm Chulum y suscrita por la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, ambos integrantes del grupo parlamentario de Morena, expediente 4248.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



María De Jesús Rosete Sánchez

(PT)

A favor

75358258CD77F8FDF8496C3E04664
BE65FF8BA22BE737EE51673B8B75F
5E771101B0A45F1CC1FAF643D4A61
59C6E7987D4392C8E56C20C194C7D
4840DCF2406F



Maria Magdalena Olivia Esquivel Nava

(MORENA)

A favor

513AC6F41F5249BBABA0FF28BB552
FF19730DD2FD7B47EAF9D997354
4B1B8F371608CF6B8FC9E2DA1C1B
A3622F3FD584BB91A5BA8636D8AA1
AD010A00B0C77

Marina Valadez Bojórquez

(MORENA)

A favor

4D0766959A49F83EBD688F1C28539
EF57E740BC79DFE5E0E5AB144F64A
E7B2AB78C7CC0392A008A45291323
89D3E85153A08B5137D7E5F5BFD34
72A7E0B61295



Martha Nabetse Arellano Reyes

(MORENA)

A favor

AC3A364835B75D6C9F84EADAE0239
36CFA4616209DE3551645A152DD7A
FD161C8C9EAF2172158F86604D19A
5858CCA7278DCEC5EBD523D8618B
856437EEF98BC



Melissa Estefanía Vargas Camacho

(PRI)

A favor

2CBA4080B1B8F01659CBC39F63DC0
93DFB82FC4EC245623BC66DAE4EA
DD428629AC91A2EA36E4AE794C1D
76BF6CEE0FFA5517DA275BDCEC57
5008742C6E1B109

12° Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género
LXV
 Ordinario

Número de sesión:12

29 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA

4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación, del dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, propuesta por el diputado Wilbert Alberto Batúm Chulum y suscrita por la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, ambos integrantes del grupo parlamentario de Morena, expediente 4248.

INTEGRANTES

Comisión de Igualdad de Género



Montserrat Alicia Arcos Velázquez

(PRI)

A favor

C44781B256C02CFB76ED4B9594243
AA4E7C432994E86241D98CC5E6D22
4A9580FF8182755534C69A4F88C41
1BECE03F5D491CD72AC472F51259B
0AF2E3934F9



Nayeli Arlen Fernández Cruz

(PVEM)

A favor

36CAC36FC2E8412FAAE6524F55774
70687E3B3E58CF61DD382812923E8
F44EC7637524C4B2ADF938A5396D2
69E6892D0619BFEB9AC02D788432A
5DE256CECA91



Noemi Salazar López

(MORENA)

A favor

10544251BA0E71942DB9B5164CFD3
48A9D1362180C62C1EE402EF66DC1
D5F4F87E54C4BAC725254A43ED413
CED2DA52099EB225558D9FA257A3B
31E7AFF9F03E



Olga Luz Espinosa Morales

(PRD)

Ausentes

68AC09FD33FB8627F6E798517A0B4
E0B6C8E42F42BCFA805CAF06440C4
48049EE5E76D96343192DF58D4792
BAEA2AE99384E2C5128DEA8D829F
4D83CDFC2CA2D



Olimpia Tamara Girón Hernández

(MORENA)

A favor

4D16409DAF4B7D16200BF7B58A4A3
3F19F4C8D2852E826E1FE322AD1D1
666A1227814AC94FB4D43862718CE
A22B87E8A67CB3B551193E29CBFBA
11E3AD853CBB

12° Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género
LXV
Ordinario

Número de sesión:12

29 de septiembre de 2022

NOMBRE TEMA 4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación, del dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 7 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, propuesta por el diputado Wilbert Alberto Batúm Chulum y suscrita por la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, ambos integrantes del grupo parlamentario de Morena, expediente 4248.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Rocio Natalí Barrera Puc

(MORENA)

Ausentes

2A07F39D94F0742CDC27CF0A02F33
4E406573A21EE4C8BDB49EA120A
CFF0FB7C178FA2529DB7A91A53A8B
DBD37D1D872D16C007BE1856E89E
92BBAD7BF4C80



Taygete Irisay Rodríguez González

(MC)

A favor

8A17B52A66231901FD7DA9F3302D4
E9D2E1DCEF3037A0354C6273FCA36
B6EE1F69D8E4466EBF1491B3953A1
3CCAEC1A12CE295AF163836960B61
4BB00BFDE838



Wendy González Urrutia

(PAN)

A favor

83FCC67D25B0E7BD6C8BA1DE5E6F
C6C34930AB9A412FCD16CE3CB89E
DFE642F9422203262DACDC301729C
F2B05524EDF358355A9EDB3DE4C63
5330DBB2F04D6D

Total 32

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	12
------------------	----

INTEGRANTES

DIPUTADOS	Presidencia
-----------	-------------

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
	A8A2B47D2D040EA6 4164F4D28ED2ACBF 5E80E6D986A885663 454C7AEE724772820 DCE5B2EA6F6BCFE8 E76A22BE103278447 1970CE9C2C695F994 60BF3359EB38	Asistencia por sistema	A8A2B47D2D040EA641 64F4D28ED2ACBF5E8 0E6D986A885663454C 7AEE724772820DCE5B 2EA6F6BCFE8E76A22 BE1032784471970CE9 C2C695F99460BF3359 EB38

Julieta Kristal Vences Valencia

DIPUTADOS	Secretaría
-----------	------------

	Asistencia Inicial		Asistencia Final
	208A4B5CBB69BBA4 346EBB8FA3C315B63 0A889BEE241534406 2AAC6438822FFB090 32B6BC7C550FEC07 A78ECE58440255F64 DB311C0B5734A20D9 7484ED3A979	Asistencia de viva voz	208A4B5CBB69BBA43 46EBB8FA3C315B630A 899BEE2415344062AA C6438822FFB09032B6 BC7C550FEC07A78EC E58440255F64DB311C 0B5734A20D97484ED3 A979

Andrea Chávez Treviño

	C9406EC583C6811D3 2B8ADBA0CCE4F855 5452D62FD9450269F F33D0DF428AF6148B 282F0F40CBB2B4170 1F0866EE88EFA3DA BB85233A385548C7F 22A913EBC67	Asistencia de viva voz	C9406EC583C6811D32 B8ADBA0CCE4F85554 52D62FD9450269FF33 D0DF428AF6148B282F 0F40CBB2B41701F086 6EE88EFA3DABB8523 3A385548C7F22A913E BC67
---	--	------------------------	--

Montserrat Alicia Arcos Velázquez

	DFEA16EE92EED5B1 E058C1168F557620E D19D1AC09EC55C62 E46C0DAD4DBC85D8 5073A8971B74881A2 03EED6DFF1A641425 0E484DD7AC51302A F86536A7B5E07	Asistencia por sistema	DFEA16EE92EED5B1E 058C1168F557620ED1 9D1AC09EC55C62E46 C0DAD4DBC85D85073 A8971B74881A203EED 6DFF1A6414250E484D D7AC51302AF86536A7 B5E07
---	--	------------------------	--

Claudia Alejandra Hernández Sáenz

	4EDA12380773A6343 F9860AE453EFDC5F5 7B0F75863081BC03E FAF665D2D57E960F3 2C27B126B9144F3CB 35CA8686621309F35 C82D47388D674DE93 025BD7FC7	Asistencia por sistema	4EDA12380773A6343F 9860AE453EFDC5F57B 0F75863081BC03EFAF 665D2D57E960F32C27 B126B9144F3CB35CA8 686621309F35C82D47 388D674DE93025BD7F C7
---	--	------------------------	--

Maria Magdalena Olivia Esquivel Nava

NÚMERO DE SESION	12
DIPUTADOS	Secretaría

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Noemi Salazar López	Asistencia por sistema FF107372A66766A25 9D06465AFC315A711 5BC538188CFA02169 CF5968B7B09FFE3C3 28B0207CE89DB75B9 4597A58702E066D25 ECBA47DF2A51D940 6C0B2A0A38	Asistencia por sistema FF107372A66766A259 D06465AFC315A7115B C538188CFA02169CF5 968B7B09FFE3C328B0 207CE89DB75B94597A 58702E066D25ECBA47 DF2A51D9406C0B2A0 A38
 Olimpia Tamara Girón Hernández	Asistencia por sistema 259AA991A96479489 E6DC9715E85F1E2F3 C7A618FC9027912B2 515C32AEADBC6C13 0F6E3E737942E3339 5D5A7F5D5E5F0C6D C47B252C2D2E66950 DA777F02327	Asistencia por sistema 259AA991A96479489E 6DC9715E85F1E2F3C7 A618FC9027912B2515 C32AEADBC6C130F6E 3E737942E33395D5A7 F5D5E5F0C6DC47B25 2C2D2E66950DA777F0 2327
 Itzel Josefina Balderas Hernández	Asistencia por sistema EE17686B8DAEDE2C 1E5B155A106B012A6 61B4D28D63B5AED9 F415037DA3FD89844 94F647F79390E66F0 AD434BE2B44768700 10AAA9F86A4ADD79 22CB943E6515	Asistencia por sistema EE17686B8DAEDE2C1 E5B155A106B012A661 B4D28D63B5AED9F41 5037DA3FD8984494F6 47F79390E66F0AD434 BE2B4476870010AAA9 F86A4ADD7922CB943 E6515
 Wendy González Urrutia	Asistencia por sistema E51274690C02F7526 46C9B2A307214C9A2 30274E91ADB0A4380 A604547695977C9CB 09E36E92F8AE30850 7243E6E8EF7551E5E 58DC88DC5D8C4AF9 00FF83E0E0	Asistencia por sistema E51274690C02F752646 C9B2A307214C9A2302 74E91ADB0A4380A604 547695977C9CB09E36 E92F8AE308507243E6 E8EF7551E5E58DC88 DC5D8C4AF900FF83E 0E0
 Adriana Campos Huirache	Asistencia por sistema E6DF2598DD0132762 5B8B8B05AEA1531A6 3FAA0FCA2E7A9A2E A3C8CF690AA3B28C 9DCB9A88D5BDE7BA 62A40CCB63280507A 6BF213DC3E6E78D0 C8167F4E5982F	Asistencia por sistema E6DF2598DD01327625 B8B8B05AEA1531A63F AA0FCA2E7A9A2EA3C 8CF690AA3B28C9DCB 9A88D5BDE7BA62A40 CCB63280507A6BF213 DC3E6E78D0C8167F4 E5982F
 Nayeli Arlen Fernández Cruz	Asistencia por sistema 953339F11BE38C710 49A5F1806C275448B 2371F21B0F35172B6 4784E8131C50D7EA8 3C789B1C6FA5EF489 4444FBADCAA4FD0C D30B0C5BC15E26D6 DE0781C4E06	Asistencia por sistema 953339F11BE38C7104 9A5F1806C275448B23 71F21B0F35172B64784 E8131C50D7EA83C789 B1C6FA5EF4894444FB ADCAA4FD0CD30B0C 5BC15E26D6DE0781C 4E06



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Igualdad de Género

12° Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número: 12

NÚMERO DE SESION	12				
DIPUTADOS	Secretaria				
	<table border="0"> <thead> <tr> <th>Asistencia Inicial</th> <th>Asistencia Final</th> </tr> </thead> </table>	Asistencia Inicial	Asistencia Final		
Asistencia Inicial	Asistencia Final				
 María De Jesús Rosete Sánchez	<table border="0"> <tr> <td>Asistencia por sistema</td> <td> FDE2044FE538F4C54 CFD3FD2034BB470D 2E4C5EBB28F0BCDC 40CCB70A2DA328D5 D531DD9E3A3DDEAF 68C88678656179B8C 76580E3C597BAECC A285B4B86200F8 </td> <td>Asistencia por sistema</td> <td> FDE2044FE538F4C54C FD3FD2034BB470D2E 4C5EBB28F0BCDC40C CB70A2DA328D5D531 DD9E3A3DDEAF68C88 678656179B8C76580E 3C597BAECCA285B4B 86200F8 </td> </tr> </table>	Asistencia por sistema	FDE2044FE538F4C54 CFD3FD2034BB470D 2E4C5EBB28F0BCDC 40CCB70A2DA328D5 D531DD9E3A3DDEAF 68C88678656179B8C 76580E3C597BAECC A285B4B86200F8	Asistencia por sistema	FDE2044FE538F4C54C FD3FD2034BB470D2E 4C5EBB28F0BCDC40C CB70A2DA328D5D531 DD9E3A3DDEAF68C88 678656179B8C76580E 3C597BAECCA285B4B 86200F8
Asistencia por sistema	FDE2044FE538F4C54 CFD3FD2034BB470D 2E4C5EBB28F0BCDC 40CCB70A2DA328D5 D531DD9E3A3DDEAF 68C88678656179B8C 76580E3C597BAECC A285B4B86200F8	Asistencia por sistema	FDE2044FE538F4C54C FD3FD2034BB470D2E 4C5EBB28F0BCDC40C CB70A2DA328D5D531 DD9E3A3DDEAF68C88 678656179B8C76580E 3C597BAECCA285B4B 86200F8		
 Taygete Irisay Rodríguez González	<table border="0"> <tr> <td>Asistencia por sistema</td> <td> 5F5D6EC7C9541B786 19AF68A6788FFEDB A4DF456D2051A6D24 E26F648822C749EF3 29F48B06B9D08B1D1 AD8A265B4E482393F 80BA370CAE865716A 5F35D49C3A </td> <td>Asistencia por sistema</td> <td> 5F5D6EC7C9541B7861 9AF68A6788FFEDBA4 DF456D2051A6D24E26 F648822C749EF329F4 8B06B9D08B1D1AD8A 265B4E482393F80BA3 70CAE865716A5F35D4 9C3A </td> </tr> </table>	Asistencia por sistema	5F5D6EC7C9541B786 19AF68A6788FFEDB A4DF456D2051A6D24 E26F648822C749EF3 29F48B06B9D08B1D1 AD8A265B4E482393F 80BA370CAE865716A 5F35D49C3A	Asistencia por sistema	5F5D6EC7C9541B7861 9AF68A6788FFEDBA4 DF456D2051A6D24E26 F648822C749EF329F4 8B06B9D08B1D1AD8A 265B4E482393F80BA3 70CAE865716A5F35D4 9C3A
Asistencia por sistema	5F5D6EC7C9541B786 19AF68A6788FFEDB A4DF456D2051A6D24 E26F648822C749EF3 29F48B06B9D08B1D1 AD8A265B4E482393F 80BA370CAE865716A 5F35D49C3A	Asistencia por sistema	5F5D6EC7C9541B7861 9AF68A6788FFEDBA4 DF456D2051A6D24E26 F648822C749EF329F4 8B06B9D08B1D1AD8A 265B4E482393F80BA3 70CAE865716A5F35D4 9C3A		
 Olga Luz Espinosa Morales	<table border="0"> <tr> <td>Asistencia por sistema</td> <td> 20F6FE101591375B4 AEA66A1E10E2E278 EF8E9478D12C597A D90B05A40B5827C96 E877F4D96C959B1D8 8F0D1903B8B4F3DE7 FCD886E38DC2136D 55DF8EDAC5FE </td> <td>Asistencia por sistema</td> <td> 20F6FE101591375B4A EA66A1E10E2E278EF8 E9478D12C597AD90B0 5A40B5827C96E877F4 D96C959B1D88F0D190 3B8B4F3DE7FCD886E 38DC2136D55DF8EDA C5FE </td> </tr> </table>	Asistencia por sistema	20F6FE101591375B4 AEA66A1E10E2E278 EF8E9478D12C597A D90B05A40B5827C96 E877F4D96C959B1D8 8F0D1903B8B4F3DE7 FCD886E38DC2136D 55DF8EDAC5FE	Asistencia por sistema	20F6FE101591375B4A EA66A1E10E2E278EF8 E9478D12C597AD90B0 5A40B5827C96E877F4 D96C959B1D88F0D190 3B8B4F3DE7FCD886E 38DC2136D55DF8EDA C5FE
Asistencia por sistema	20F6FE101591375B4 AEA66A1E10E2E278 EF8E9478D12C597A D90B05A40B5827C96 E877F4D96C959B1D8 8F0D1903B8B4F3DE7 FCD886E38DC2136D 55DF8EDAC5FE	Asistencia por sistema	20F6FE101591375B4A EA66A1E10E2E278EF8 E9478D12C597AD90B0 5A40B5827C96E877F4 D96C959B1D88F0D190 3B8B4F3DE7FCD886E 38DC2136D55DF8EDA C5FE		
DIPUTADOS	Integrante				

	<table border="0"> <thead> <tr> <th>Asistencia Inicial</th> <th>Asistencia Final</th> </tr> </thead> </table>	Asistencia Inicial	Asistencia Final		
Asistencia Inicial	Asistencia Final				
 Alma Anahí González Hernández	<table border="0"> <tr> <td>Asistencia por sistema</td> <td> CE9F356A41F539520 71C156C149DDB6F62 7413E7C720834D9AC 1BBDC3D06EC409FC 2620ECCC752CBF44 029675161496B4F472 142EF423EF4CC7AF D7970CE9CD7 </td> <td>Asistencia por sistema</td> <td> CE9F356A41F5395207 1C156C149DDB6F6274 13E7C720834D9AC1B BDC3D06EC409FC262 0ECCC752CBF440296 75161496B4F472142EF 423EF4CC7AFD7970C E9CD7 </td> </tr> </table>	Asistencia por sistema	CE9F356A41F539520 71C156C149DDB6F62 7413E7C720834D9AC 1BBDC3D06EC409FC 2620ECCC752CBF44 029675161496B4F472 142EF423EF4CC7AF D7970CE9CD7	Asistencia por sistema	CE9F356A41F5395207 1C156C149DDB6F6274 13E7C720834D9AC1B BDC3D06EC409FC262 0ECCC752CBF440296 75161496B4F472142EF 423EF4CC7AFD7970C E9CD7
Asistencia por sistema	CE9F356A41F539520 71C156C149DDB6F62 7413E7C720834D9AC 1BBDC3D06EC409FC 2620ECCC752CBF44 029675161496B4F472 142EF423EF4CC7AF D7970CE9CD7	Asistencia por sistema	CE9F356A41F5395207 1C156C149DDB6F6274 13E7C720834D9AC1B BDC3D06EC409FC262 0ECCC752CBF440296 75161496B4F472142EF 423EF4CC7AFD7970C E9CD7		
 Beatriz Rojas Martínez	<table border="0"> <tr> <td>Asistencia por sistema</td> <td> 66D3990F597C56A25 6C7848EFC283DFA11 057F077CA5346CA5B 19CFA535463D479CF 12DB4313E4E588D48 34C39FDC354FF4381 5E553C7DE7D7D3AD C86032A292 </td> <td>Asistencia por sistema</td> <td> 66D3990F597C56A256 C7848EFC283DFA1105 7F077CA5346CA5B19C FA535463D479CF12DB 4313E4E588D4834C39 FDC354FF43815E553C 7DE7D7D3ADC86032A 292 </td> </tr> </table>	Asistencia por sistema	66D3990F597C56A25 6C7848EFC283DFA11 057F077CA5346CA5B 19CFA535463D479CF 12DB4313E4E588D48 34C39FDC354FF4381 5E553C7DE7D7D3AD C86032A292	Asistencia por sistema	66D3990F597C56A256 C7848EFC283DFA1105 7F077CA5346CA5B19C FA535463D479CF12DB 4313E4E588D4834C39 FDC354FF43815E553C 7DE7D7D3ADC86032A 292
Asistencia por sistema	66D3990F597C56A25 6C7848EFC283DFA11 057F077CA5346CA5B 19CFA535463D479CF 12DB4313E4E588D48 34C39FDC354FF4381 5E553C7DE7D7D3AD C86032A292	Asistencia por sistema	66D3990F597C56A256 C7848EFC283DFA1105 7F077CA5346CA5B19C FA535463D479CF12DB 4313E4E588D4834C39 FDC354FF43815E553C 7DE7D7D3ADC86032A 292		

Número: 12

NÚMERO DE SESION		12	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas	Asistencia por sistema 4DF82229E9496DB4E BD858D41D604F21F7 F87B1124047E5225E 01CCB7E166954EF84 ECE37E88528C70FA1 385C5A4A64E67E144 AA35CD9F966D780A A3B707102C	Asistencia por sistema 4DF82229E9496DB4EB D858D41D604F21F7F8 7B1124047E5225E01C CB7E166954EF84ECE 37E88528C70FA1385C 5A4A64E67E144AA35C D9F966D780AA3B7071 02C
	Judith Celina Tanori Córdova	Asistencia por sistema 812EBC3810A29DFB6 BD36822A50F9386FB ED026EA0526EC3E9 64C8BC1AF467AEB3 64C69E9BB5A84E4A2 94089AF2F167C1EEA C6156B9A8F08C47DF 26A342B1BF9	Asistencia por sistema 812EBC3810A29DFB6 BD36822A50F9386FBE D026EA0526EC3E964 C8BC1AF467AEB364C 69E9BB5A84E4A29408 9AF2F167C1EEAC6156 B9A8F08C47DF26A342 B1BF9
	Maria Clemente García Moreno	Asistencia por sistema 14F4B9C82F754B70C F74F76E3D93148551 2AEACEDC7FD1181C C3EEFCF773211F91A 92D63957F59239050 E337B72525A426144 9E397F021CCC8C3C 0233F3C95C2	Asistencia por sistema 14F4B9C82F754B70CF 74F76E3D931485512A EACEDC7FD1181CC3 EEFCF773211F91A92D 63957F59239050E337B 72525A4261449E397F0 21CCC8C3C0233F3C9 5C2
	Marina Valadez Bojórquez	Asistencia por sistema ADDEC434A86965A2 46A327C5EAB612D6 D1964D04839D9D3C4 81F8BDC3C392F9B23 C9DF1AA9C28F51B7 CD35ECE5555C39E 39C47BCEFC8B2F0E ECFB67D613F959	Asistencia por sistema ADDEC434A86965A24 6A327C5EAB612D6D1 964D04839D9D3C481F 8BDC3C392F9B23C9D F1AA9C28F51B7CD35 ECE5555C39E39C47 BCEFC8B2F0EECFB67 D613F959
	Martha Nabetse Arellano Reyes	Asistencia por sistema 76374B848A7ED024C A89E718FCDE59EA9 68D3C9A7A67006530 5F07480B21F1AC35A E95F0F2E5F45C9E1D B2236356DC89C482C 33F2FC5217A293058 CD6024F17D	Asistencia por sistema 76374B848A7ED024CA 89E718FCDE59EA968 D3C9A7A670065305F0 7480B21F1AC35AE95F 0F2E5F45C9E1DB2236 356DC89C482C33F2F C5217A293058CD6024 F17D
	Rocio Natalí Barrera Puc	Asistencia por sistema 380E14E126814A339 2EC795B4AC2EB53E 3C14EFBE331AC2485 2A428E2FFA49931E5 B5CE3D9E07775D0A CF49C046B27D4B0B CC25560674A5A9EE7 C998A766676C	Asistencia por sistema 380E14E126814A3392 EC795B4AC2EB53E3C 14EFBE331AC24852A4 28E2FFA49931E5B5CE 3D9E07775D0ACF49C 046B27D4B0BCC25560 674A5A9EE7C998A766 676C

Comisión de Igualdad de Género

12° Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:12

NÚMERO DE SESION	12	
DIPUTADOS	Integrante	
	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Ana Laura Valenzuela Sánchez	Asistencia por sistema 0EAF03CA519F436E9 A324EBDB9D41A5C0 79CD166DE7D68BB2 4357B589EC876FFF4 07EB4E5E65C58D62 BFB4A268C73A9BE5 1A28A4704090D7DF2 CDB5E062028B8	Asistencia por sistema 0EAF03CA519F436E9A 324EBDB9D41A5C079 CD166DE7D68BB2435 7B589EC876FFF407EB 4E5E65C58D62BFB4A 268C73A9BE51A28A47 04090D7DF2CDB5E06 2028B8
 Ana María Balderas Trejo	Asistencia por sistema 7D7FA5E6462C4A293 78D8C3674DF5029F3 80D82440BC6D3E219 E3F501FB257C12DF9 A3C00153A4FECC58 F96458F6713EB6A13 1F2DA2CB17AF27FF E9405CCB256	Asistencia por sistema 7D7FA5E6462C4A2937 8D8C3674DF5029F380 D82440BC6D3E219E3F 501FB257C12DF9A3C0 0153A4FECC58F96458 F6713EB6A131F2DA2C B17AF27FFE9405CCB 256
 Berenice Montes Estrada	Asistencia por sistema EF7CD7F6970CE73D E81E4DF827FA44013 66CACDF941B0CAFD F45FBF31C048731F0 3303CE4B2010FF9B9 E875D68B40879E22F 218BE851D69C26D6E D34FFDD1033	Asistencia por sistema EF7CD7F6970CE73DE 81E4DF827FA4401366 CACDF941B0CAFD45 FBF31C048731F03303 CE4B2010FF9B9E875D 68B40879E22F218BE8 51D69C26D6ED34FFD D1033
 Erika de los Ángeles Díaz Villalón	Asistencia por sistema 8F15BC0FF49536133 5D3EB6AE47207667A 7F6F6AED6E4D70B2 094715B604EFCF6E4 F036E79A1F4AB6753 A694648D2C2A36E4A 4CF1B6F384CF28256 9537720D54	Asistencia por sistema 8F15BC0FF495361335 D3EB6AE47207667A7F 6F6AED6E4D70B20947 15B604EFCF6E4F036E 79A1F4AB6753A69464 8D2C2A36E4A4CF1B6 F384CF282569537720 D54
 Joanna Alejandra Felipe Torres	Asistencia por sistema 5422025F05D2CE4DD 1DD7BF5D4C094C89 E3970E43305170E5E 2B647DC3BCA25777 B703F6D1333622BC7 EABEAC05EBD5F183 36302D23B45BF7F7B 2717381428A0	Asistencia por sistema 5422025F05D2CE4DD1 DD7BF5D4C094C89E3 970E43305170E5E2B6 47DC3BCA25777B703F 6D1333622BC7EABEA C05EBD5F18336302D2 3B45BF7F7B27173814 28A0
 Ana Lilia Herrera Anzaldo	Asistencia por sistema 6F41CCD3874140E3B 9B2F349B3F6B75271 21CF80FB3BA3E65A5 3BB6F73D43427B933 E865CA21D0D36AF1 FB6DE1C30B92E38B C05ECDF680C8F5C9 34491DF93738	Asistencia por sistema 6F41CCD3874140E3B9 B2F349B3F6B7527121 CF80FB3BA3E65A53B B6F73D43427B933E86 5CA21D0D36AF1FB6D E1C30B92E38BC05EC DF680C8F5C934491DF 93738

Comisión de Igualdad de Género

12° Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:12

NÚMERO DE SESION		12	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Asistencia por sistema	DC689F9DF393432C6 16DFD5FAACFDC9D4 304BA44345703B346 61AF3492AD811590E BB92EA91280E24FAE 93C9867BD69E2374A DFC92B45AB2273B26 F6D81BD08D	DC689F9DF393432C61 6DFD5FAACFDC9D430 4BA44345703B34661A F3492AD811590EBB92 EA91280E24FAE93C98 67BD69E2374ADFC92 B45AB2273B26F6D81B D08D
Jaqueline Hinojosa Madrigal			
	Asistencia por sistema	FC02BC2B63C49D14 3723E8E056D66D553 2DFEE14EFAF585634 A76E3B3BA86CC5E4 8A95F0BA76042789A 47655420C651728678 37F1F713BB067D1AA 19E7111591	FC02BC2B63C49D143 723E8E056D66D5532D FEE14EFAF585634A76 E3B3BA86CC5E48A95 F0BA76042789A47655 420C65172867837F1F7 13BB067D1AA19E7111 591
Melissa Estefanía Vargas Camacho			
	Asistencia por sistema	DDE19A5E337054646 55BD0A087063FB34D 744E451E17F6BBE8F FBD29088240F06A1D 6060DCA629F02BE24 567E79E99C3EC2BC 4050D470829E9ADC D3CACA84E96	DDE19A5E3370546465 5BD0A087063FB34D74 4E451E17F6BBE8FFB D29088240F06A1D606 0DCA629F02BE24567E 79E99C3EC2BC4050D 470829E9ADC3CACA 84E96
Juan Carlos Natale López			
	Asistencia por sistema	2017C340261ED9CD0 C83AA011D063C8E25 6BCF20BB66994B548 1011533DFF02052C0 C979C6D7BF785879E B06E629A24F171FAA F929E3808165110A68 4C766455	2017C340261ED9CD0 C83AA011D063C8E256 BCF20BB66994B54810 11533DFF02052C0C97 9C6D7BF785879EB06E 629A24F171FAAF929E 3808165110A684C7664 55
Irma Yordana Garay Loredó			
		Total	32

4248/201 V. 16 Nov 22

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritz Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>